



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 12 DE 2021

(23 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2021”

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 31 estipula:

Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.F

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”. (...).

Que el artículo 10 del Decreto 192 del 02 de junio de 2021, estipula sobre las Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 12 de 2021
Pág. 2 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2021”.

“ Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, dando cumplimiento a la Circular conjunta 009 de 2011 y Circular conjunta 012 de 2011, de la Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría de Hacienda Distrital, se requiere realizar en cada vigencia la depuración de las Obligaciones por Pagar, ya sea a través de la liquidación de compromisos, fenecimiento y/o anulación de saldos de estas, para el respectivo saneamiento financiero de los Fondos de Desarrollo Local, lo cual da lugar a la liberación de recursos que permiten la optimización en la ejecución de inversiones.

Que, las actas de liberación de recursos, suscritas el 9 de noviembre de 2021, con la cual se liberan los saldos sin ejecutar a favor del FDLF, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 359.431.368)., recursos que en la actualidad, hacen parte de la apropiación disponible del presupuesto de obligaciones por pagar de inversión de la vigencia 2021, y constituyen un saldo de apropiación libre de afectación susceptible de traslado.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 12 de 2021
Pág. 3 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2021”.

Que, en consideración a lo expuesto la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 359.431.368) a los Proyectos de Inversión 1770 Un nuevo contrato para los parques de Fontibón, 1783 Un nuevo contrato para fortalecimiento institucional en Fontibón, 1782 Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón.

Que mediante oficios No. 2-2021-102599 del 16 de noviembre de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2021EE25700901 del 23 de noviembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado del agregado de Inversión de la vigencia 2021, por valor TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ \$359.429.368).

En mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1º. Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
13	GASTOS	359.429.368
133	INVERSIÓN	359.429.368
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	359.429.368

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 12 de 2021

Pág. 4 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2021”.

1330615	Bogotá Mejor para todos	6.008.322
133061501	Pilar Igualdad de calidad de vida	601.667
13306150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	99.467
133061501030000001453	Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad	99.467
13306150111	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	502.200
133061501110000001458	Fontibón, territorio de oportunidades artísticas, culturales, recreativas y deportivas para todos	502.200
133061502	Pilar Democracia urbana	159.434
13306150217	Espacio público, derecho de todos	159.434
133061502170000001462	Fontibón mejores parques para todos	159.434
133061503	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	58.521
13306150319	Seguridad y convivencia para todos	58.521
133061503190000001467	Fontibón, territorio seguro y en convivencia para todos	58.521
133061507	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	5.188.700
13306150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	5.188.700
133061507450000001473	Fontibón, ciudadanía co-creando la localidad	315.067

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 12 de 2021
Pág. 5 de 6

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2021".

133061507450000001474	Fontibón, gestión pública eficiente y transparente	4.873.633
1330690	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	353.421.046

Artículo 2º. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
13	GASTOS	359.429.368
133	INVERSIÓN	359.429.368
13301	DIRECTA	359.429.368
1330116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	359.429.368
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	17.250.000
13301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	17.250.000
133011602330000001770	Un nuevo contrato para los parques de Fontibón	17.250.000
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	342.179.368
13301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	213.121.692
133011605550000001782	Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón	213.121.692
13301160557	Gestión Pública Local	129.057.676

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 12 de 2021

Pág. 6 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2021”.

133011605570000001783	Un nuevo contrato para fortalecimiento institucional en Fontibón	129.057.676
-----------------------	--	-------------

Artículo 3° Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

Artículo 4°. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011

Artículo 5°. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. en la Localidad de Fontibón a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.


ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proyectó: Diana Rivera – Profesional Planeación FDLF
Revisó: Mauricio Sarmiento – Profesional Planeación FDLF
Aprobó: Javier Prieto – Profesional Especializada asignado a Despacho FDLF

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

